



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 08 JUN 2018

Nº 0267

Expediente N° 14.174/11

VISTO La Nota N° 834/18 mediante la cual el Ing. Roberto Adolfo Caro, Profesor Titular regular con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Hormigón Armado II" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita licencia sin goce de haberes en dicho cargo, desde el 06 al 29 de junio inclusive del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su petición en razones de índole particular;

Que el Ing. Caro informa que en esas fechas no se verá alterado el redictado de la asignatura Hormigón Armado II, de la cual es responsable, estando a cargo de las consultas, dictado de prácticos y toma de parciales los Ingenieros Alejandro Barrantes y Mario Walter Toledo, Docentes Auxiliares de la asignatura;

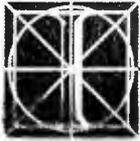
Que la causal invocada por el Ing. Caro se encuadra en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343/83;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, desde el 06 de junio al 1 de julio inclusive del corriente año, al Ing. Roberto Adolfo CARO, en el cargo de PROFESOR TITULAR Regular con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la asignatura "HORMIGÓN ARMADO II" de la carrera de Ingeniería Civil.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Ayda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.174/11

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343/83.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Roberto Adolfo CARO, Dpto. Personal, Dpto. Docencia, y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI N° 0267 - D - 2018


GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA